



Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06



Área de Gestión
Pedagógica

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

DIRECTIVA N° 082 -2010 /D.UGEL.N° 06/J.AGP

“Taller de fortalecimiento de la Gestión pedagógica de los CONA”

I. JUSTIFICACIÓN:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las pautas para el desarrollo del “**Taller de fortalecimiento para la gestión pedagógica de los CONA**” los mismos que implementan acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento de los docentes en el aula.

II. BASES LEGALES:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley General 28044, Ley General de Educación y modificatorias ley N° 28123

3.3. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.

3.4. Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.

3.5. Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular

3.6. Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

3.7. Resolución Viceministerial N° 038-2009-ED, que aprueba los Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica.

3.8.R.M. N° 0440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.

3.9-R.M.N° 0401-2008-ED, Normas para la Gestión del Banco de Libro de Educación Básica Regular.

3.10.R.M. N° 0341-2009-ED, que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

3.11.Plan de Trabajo de la UGEL N° 06

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

3.1.1. Fortalecer la Gestión Pedagógica de los CONA.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.2.1. Establecer canales de participación activa y colaborativa de los CONA en la gestión pedagógica de la Institución Educativa.

3.2.2. Realizar acciones de acompañamiento con los docentes como resultado del buen uso de los instrumentos de observación del desarrollo curricular en el aula

4. ALCANCES

- ❖ Área de Gestión Pedagógica
- ❖ Área de Gestión Institucional
- ❖ Área de Gestión Administrativa
- ❖ Instituciones Educativas Públicas de INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

5. METAS

- 100 directivos, docentes integrantes Del CONA de Educación Inicial, Primaria y Secundaria

6. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 a través del Área de gestión Pedagógica es la responsable de organizar, conducir y verificar el desarrollo del “Taller de fortalecimiento de la gestión pedagógica de los CONA” .
- 6.2 Las Direcciones de las Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, son responsables de asegurar su participación y la de un docente integrante del CONA, al “Taller de fortalecimiento de la Gestión Pedagógica de los CONA”.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1 El “ Taller de fortalecimiento de la Gestión Pedagógica de los CONA”, se desarrollará en la Institución Educativa Privada “ COLEGIO UNION” de Ñaña de 16.00 pm a 19.00 pm
- 7.2 Participarán los Directores y un docente integrante del CONA, de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL N° 06, de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 7.3 El ingreso y la salida de los participantes serán controlados a través de una ficha de control de ingreso y salida
- 7.4 Los directores y docentes participantes, deberán acreditar su permanencia total desde el inicio hasta el final del “Taller de fortalecimiento para la gestión pedagógica de los CONA”
- 7.5 Los directores y docentes integrantes del CONA, que garanticen permanencia total desde el inicio hasta el final, serán acreedores de un Certificado de Participación por 100 horas.
- 7.6 La inscripción será vía email anajuliaenciso@hotmail.com según anexo 1.
- 7.7 El Temario a desarrollar será:
- La supervisión Pedagógica y el fortalecimiento del desempeño en el aula con el apoyo del CONA
 - El CONA y sus funciones a partir del Reglamento de Gestión en las Instituciones Educativas Públicas.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. Los especialistas de Educación del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, serán los responsables de la ejecución del “Taller de fortalecimiento de la Gestión Pedagógica de los CONA”
- 8.2. Los casos o situaciones no previstas en la presente directiva, serán resueltos por los especialistas del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Vitarte,

ORIGINAL FIRMADO

.....
Lic. CARMEN NAJARRO QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 06